

1987, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1998,

Vengo en indultar a don Manuel Bustos Cantón la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

19775 *REAL DECRETO 1626/1998, de 17 de julio, por el que se indulta a don Joaquín Cánovas Vacas.*

Visto el expediente de indulto de don Joaquín Cánovas Vacas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 4 de noviembre de 1996, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1998,

Vengo en conmutar a don Joaquín Cánovas Vacas la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

19776 *REAL DECRETO 1627/1998, de 17 de julio, por el que se indulta a don Óscar Manuel Castillo Pacheco.*

Visto el expediente de indulto de don Óscar Manuel Castillo Pacheco, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Jerez de la Frontera, en sentencia de fecha 7 de febrero de 1996, como autor de un delito de robo con fuerza, a la pena de un mes y un día de arresto mayor; delito de falsedad en documento mercantil, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, y una falta de estafa, a la pena de tres días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1998,

Vengo en conmutar a don Óscar Manuel Castillo Pacheco las penas privativas de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de doscientos días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 200 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

19777 *REAL DECRETO 1628/1998, de 17 de julio, por el que se indulta a don Víctor Genaro Cerón García.*

Visto el expediente de indulto de don Víctor Genaro Cerón García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Murcia, en sentencia de fecha 15 de octubre de 1996, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas a la pena de cuatro años, nueve meses y

once días de prisión menor, con las accesorias, de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1998,

Vengo en conmutar a don Víctor Genaro Cerón García la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

19778 *REAL DECRETO 1629/1998, de 17 de julio, por el que se indulta a don Pedro Díaz Romero.*

Visto el expediente de indulto de don Pedro Díaz Romero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala de lo Penal, Sección Primera de la Audiencia Nacional, en sentencia de fecha 24 de mayo de 1982, como autor de un delito de expedición de moneda falsa, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de 400.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1980, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1998,

Vengo en conmutar a don Pedro Díaz Romero la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

19779 *REAL DECRETO 1630/1998, de 17 de julio, por el que se indulta a doña Ascensión Dual Jiménez.*

Visto el expediente de indulto de doña Ascensión Dual Jiménez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Gijón, en sentencia de fecha 17 de enero de 1995, como autora de un delito contra la Administración de Justicia a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1998,

Vengo en conmutar a doña Ascensión Dual Jiménez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

19780 *REAL DECRETO 1631/1998, de 17 de julio, por el que se indulta a don Javier Falcón Vizcaíno.*

Visto el expediente de indulto de don Javier Falcón Vizcaíno, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Barcelona, en sentencia de fecha 22 de febrero de 1995, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y multa de 500.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en